MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1248 /

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1013 del 06.06.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3540, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 de julio de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 01.06.2018, de la DOM que señala que deberá regularizar obra menor en la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10.06.2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: **10 DE JUNIO DE 2019**
Rol	: 7-3540
Actividad Económica	: INSTITUTO PROFESIONAL
Código Actividad	: 803.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 0340
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS
Rut	: 87.787.700-0
Nombre del Rep. Legal	: JUNGE RABY ROSEMARIE
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1345-26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1555651

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obra menor en la propiedad, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)